

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Dirección de Asco, Omato, Mantención y Medio

PROVIDENCIA, Fecha: 30-9-25

DA EX DAOM 526 N°0 / VISTOS: Teniendo presentes los artículos 5° letra d), 12° y 63° letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida, coordinada y sistematizada por el DFL N° 1 de 9 de mayo de 2006, y sus modificaciones posteriores; lo dispuesto en la Ley N° 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores; el Decreto N° 661 de 2024, publicado en el Diario Oficial el 12 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; y la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones.:

- CONSIDERANDO:
- Que según Reglamento N° 1953 de fecha 22/12/2023, se fijó el texto del Reglamento sobre Delegación de Facultades del Alcalde, mediante el cual se delega en el DIRECTOR MED.AMB.ASEO,ORNATO Y MANT la atribución de realizar procesos de contratación de Baja Complejidad.
 - Que según solicitud de: DEPTO. MANTENCION N° 1.246 del 30/09/2025 y mediante:
 - Decreto Alcaldicio DA EX DAOM N° 0 de fecha
a) Se aprobaron Bases de Licitación Pública o Privada y sus antecedentes que autorizan el llamado, ID Denominado: SERVICIO REP NEUMATICOS
b) Se aprobó el Trato Directo con sus Términos de Referencia; de acuerdo a la Ley N° 19.886, Decreto N° 661, Art. 71 N° Letra
ii) Se solicitó la compra del bien o contratación del servicio mediante Convenio Marco con sus bases de licitación y oferta de catálogo o especial del proveedor. ID Denominado
iii) Memorando u OT N° de fecha que solicita autorización de presupuesto en base a la serie de precios unitarios provenientes de la Licitación: ID: Denominado:
 - Que de acuerdo a los antecedentes de la propuesta mencionada y de su evaluación, se propone adjudicar la oferta presentada por la Empresa: INDUSTRIA RECUPERADORA DE NEUMATICOS SAC RUT: 92854000-6 Dirección: Av.Eduardo Frei Montalva 3011 SANTIAGO e-mail: cobranzas@irenesa.cl
 - Que la contratación es autorizada por el Acuerdo N° de la Sesión de la Comisión Hacienda N° de fecha , o por el DIRECTOR MED.AMB.ASEO,ORNATO Y MANT , si corresponde.
 - Que el Bien o Servicio adjudicado es el siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCION	P.UNITARIO	P.TOTAL
2	PANNE AUTO/CAMIONETA	11.345	27.001
1	PANNE ARO 17.5/	16.639	19.800
2	ALINEACION AUTO /CAMIONETA	25.210	60.000
8	BALANCEOS LLANTA FIERRO AUTO CAMIONETA	5.294	50.399
1	MONTAJE COMPLETO AROS 15/16/17.5/18	10.084	12.000
1	MONTAJE O DESMONTAJE AROS 15/16 /17.5/18	8.403	10.000
1	PANNE ARO 22.5/24.5	22.689	27.000

TIPO DE COMPRA	Exclusión del Sistema. Podrán efectuarse fuera del Sistema de Información - Artículo 116-a) Decreto 661- Contrataciones Menores a 3 UTM.	DESCUENTO: NETO: 173.277 IVA/RETEN: 32.923 Total O.Compra: 206.200
----------------	--	---

6. Que a continuación se registra el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA que acredita recursos para la contratación del Bien o Servicio, según Artículo N°5 del Reglamento de ley N° 19.886 - Compras Públicas.

OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA	296	30/09/2025
---------------------------	-----	------------

CUENTA PRESUPUESTARIA	CENTRO DE RESULTADO	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACION ACUMULADA	MONTO DE LA O/C	SALDO PRESUPUESTARIO
2152206002001	130201	52.470.808	117.057.192	206.200	52.264.608

DECRETO:

- Adjudíquese la Contratación a la empresa señalada en el punto 3. del Considerando, por cuanto su oferta es la más conveniente a los intereses Municipales, o Autorícese los trabajos a precio unitario para el punto 2. iii) del Considerando, provenientes de una contratación de un bien o servicio a Precio Unitario.
- Publíquese el presente Decreto, Tabla Evaluativa y/o Términos de Referencia, cotización u OT, si corresponde y en el caso de cotización especial del proveedor con sus descuentos, en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a través de la DIRECCIÓN MED.AMB.ASEO,ORNATO Y

VISACIONES	FIRMA	MINISTRO DE FE
Jefe Sección	Administrador Municipal	Secretario Municipal